



Municipalidad de Guácimo

408



ACTA N° 67 -2018, SESION ORDINARIA N° 39-2018

CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACIMO

EL VEINTIOCHO DE SETIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS QUINCE

HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL SALON

DE SESIONES MUNICIPALES

DIRECTORIO

Regidores Propietarios

Manrique Mejías Quirós – Preside
María del Carmen Meoño Hernández*
Cynthia Hyman Schatruei
Alejandra López Lee
Melvin Jiménez Quirós
Plácido López Díaz
Eladio Retana Fallas

Síndicos Propietarios

Blanca Rosa Mejía Medina*
Manuel Antonio Angulo Solano
Oscar Fonseca Guillen
Omar Alberto López Cerdas
Alfredo Herrera Elizondo
(*) Ausente (+) sustituyó

Funcionarios

Gerardo Fuentes González – Alcalde
Jeanneth Crawford Stewart- Secretaria

Regidores Suplentes

Ana María Esquivel Mesen+
Juan Diego Ortega Ortiz*
Odilie Méndez Ramírez
David Rojas Aguilar
Laurita López López
Jessica Paola Centeno Gómez
Doris Maybell Ruiz López

Síndicos Suplentes

José Lidier Azofeifa González*
María Fernanda Vega Rojas
Mayra Pilar Bravo Rojas
Deylin Odalis Arrieta Castillo
Alejandra Solera Duarte*

Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con la siguiente orden del día:

- I. Lectura aprobación y firma actas anteriores.
- II. Asuntos de la Presidencia.
- III. Asuntos del Alcalde Municipal.
- IV. Correspondencia.
- V. Mociones.

/----- 0 -----



Acta N° 67-2018
S. O. N° 39-2018
Fecha: 28-09-18
Pág. N° 02.

ORACION:

El Concejo Municipal período 2016 – 2020, inicia la sesión pronunciando una oración de gracias e invocando a Dios como guía espiritual en el desempeño de la función de cada uno de los integrantes y personas presentes. Realizada por parte del Reg. Plácido López Díaz.

ARTICULO I. LECTURA APROBACION Y FIRMA ACTA ANTERIOR.

1. Se dio lectura a oficio .M.G. Oficio # 794 – 2018, de fecha 28 de Setiembre 2018., firmado por la Sra. Jeanneth Crawford Stewart – Secretaria del Concejo, en el cual justifica la no presentación de actas para aprobación, debido a que hasta el día de hoy se conoce autorización por parte de la Contraloría General de la Republica para nombrar a Auditora Interna, tal como se ha venido gestionando, en cumplimiento a las normativa vigente de dicha Entidad Institucional. Y corresponde a la Auditoria Interna firmar las hojas legales, que se utilizan en la impresión de las actas, por lo tanto queda pendiente de aprobación de las actas N° 65 y 66 -2018, para conocerlas el próximo 07 de Octubre 2018

CONOCIMIENTO.

ARTICULO II. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

En uso de la palabra el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Solicito alterar el orden del día para atender a Comisión de Anexión "Sector Colorado Oriente", al Cantón de Guácimo, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar alterar el orden del día, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo se procede a atender al Sr. Representante Ovidio Guzmán Sánchez.**

En uso de la palabra el Sr. Ovidio Guzmán Sánchez - Repr. de Vecinos Sector Colorado Oriente", dice: Queremos presentar ante Ustedes el día de hoy un documento, en el cual les hacemos una solicitud de anexión de nuestro territorio con el fin de dejar de pertenecer a Pococí, y pertenecer política y geográficamente como Distrito al Cantón de Guácimo.

Por nuestra posición geográfica, todo nuestro desarrollo comunitario, servicios básicos, actividad empresarial, infraestructura estatal y actividad comercial, es ingresando por la ruta principal que va de Guácimo, Río Jiménez, Irlanda, Los Ángeles, hasta cruzar el puente sobre el Río Jiménez y llegar a la Finca Lomas. Es gracias al Cantón de Guácimo que siempre nos ha tenido la mano, que tenemos caminos para poder realizar nuestras actividades agrícolas y comunitarias, nuestros hijos salen a estudiar al Colegio de Guácimo, las líneas de autobús, se interconectan con Guácimo, en fin todo nuestro desarrollo es con el Cantón de Guácimo.

Guácimo es el único de la provincia de Limón, que no tiene costa, por ello se ve muy limitado en su desarrollo turístico, el área de Colorado Oriente, que queremos anexarnos a Guácimo, tiene ya un camino que llega hasta donde existe navegación los doce meses del año, pues llega hasta el Río Sierpe, además cuenta con el ingreso por Caño Sirena, ruta que ha estado siendo utilizada por emergencia, dado que las rutas de ingreso a Tortuguero pro Caño Blanco (Siquirres), como por La Pavona (Pococí) están muy sedimentadas y se secan con mucha facilidad por lo que limita el ingreso a los turistas y la actividad normal hacia Tortuguero.

Los pueblos y caseríos involucrados en esta área geográfica estamos localizados en la zona comprendida al norte con el Río Sierpe, que divide al Parque Nacional Tortuguero, al este el mar caribe, al sur el Río Jiménez y al oeste es donde faltaría de tomar la decisión de cuál sería el lindero natural o político que se establecería según la condición de los poblados colindantes con el resto de Colorado y los poblados que se involucran sería:



Acta N° 67-2018
S. O. N° 39-2018
Fecha: 28-09-18
Pág. N° 03.

Línea Vieja	Coopemalanga	San Gerardo
La Aurora	La Morenita	Los Palmares
Caño Sirena	Finca Thames	Finca Lomas
Milla 4	Jalova	Lomas de Sierpe

Esta área de Colorado Oriente es la que colinda con el mar Caribe desde la salida del Río Sierpe hasta el Río Parismina. Esperamos la anuencia del Concejo Municipal en aceptar nuestra anexión al Cantón de Guácimo y así poder dar inicio al trámite político correspondiente ante la Municipalidad de Pococí, con el fin de lograr respectiva aprobación y así mediante proyecto de ley lograr hacer realidad esta iniciativa.

Conocida la iniciativa que presenta la Comisión Sector Colorado Oriente", el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, dice: Los vecinos de las Comunidades mencionadas se han querido adherir a Guácimo por la razón de que territorialmente ellos tienen que salir por Los Ángeles, Pueblo Nuevo, igualmente en lo que refiere a la parte de salud y seguridad, lo atiende Los Ángeles, inclusive el transporte de bus, utilizan el servicio de esa comunidad que pertenece al Cantón de Guácimo. En el Cantón de Pococí - Guápiles solo pagan impuesto territorial.

En lo que respecta a los caminos nosotros siempre les hemos apoyado.

Por la parte de ubicación ellos han decidido pertenecer a Guácimo, por tal motivo hoy están los compañeros presentes, sean todos bienvenidos.

En uso de la palabra el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Yo voy a someter a discusión el tema, para ello procederé a dar la palabra al Reg. Eladio Retana.

En uso de la palabra el Reg. Eladio Retana Fallas, dice: En el tiempo que tengo de estar en Guácimo, puedo manifestar que conozco bien la historia de estas Comunidades y siempre los hemos visto como que pertenecen a Guácimo, aunque territorialmente, geográficamente están inscritos en el Gobierno Local de Pococí.

Bienvenida la iniciativa y todo el apoyo para que ojala esto se dé, porque han contado historias de cómo se delimitó el Cantón de Guácimo territorialmente, decían que en aquellos tiempos como llovía tanto en aquellas montañas tan grandes los topógrafos llegaron hasta cierto punto y ahí ellos no quisieron volver más y dijeron tiremos una línea por aquí, situación que ocasiono que nos quedáramos sin mar, esto es toda una historia.

Yo simplemente quiero decir que acojo la petitoria y que se siga el debido proceso en términos legales y jurídicos, como tiene que ser, para que ojala esto sea un hecho en el menor tiempo posible, para ello habrá que ver que es lo que procede legalmente, porque en otros lugares como Guanacaste que por ejemplo un Distrito ha querido convertirse en Cantón, han tenido que hacer un plebiscito, por lo que habrá que ver en el caso de esta iniciativa, porque es diferente, porque Ustedes como Vecinos están de acuerdo en seguir ejerciendo sus derechos y deberes en el Cantón de Guácimo.

De mi parte les doy todo el apoyo de manera que se lleve a cabo todo el trámite legal que debe de seguirse.

En uso de la palabra el Reg. Plácido López Díaz, dice: Me alegra mucho que Ustedes hayan venido a plantear este proyecto. Nosotros en el año 1995, siendo Yo en esa época Regidor de esta Municipalidad, presentamos esa iniciativa, pero en esa ocasión fue todo lo contrario, éramos nosotros los que queríamos que se anexara ese territorio al Cantón de Guácimo, ahora son Ustedes los que vienen a solicitar esta petitoria, lo cual me llena de mucha alegría y bienvenido sean, porque en realidad desde hace muchos años esa ha sido nuestra voluntad, y conozco esas Comunidades y sé que hay vecinos que en realidad necesitan el apoyo con el arreglo de los caminos, que a través de Guápiles les queda difícil entonces lo mejor que se puede hacer es lograr que pertenezcan a este Cantón, que ojala lleguemos a un acuerdo para que se puedan hacer los trámites legales, que se requieren para ese fin, muchas gracias.



Acta N° 67-2018

S. O. N° 39-2018

Fecha: 28-09-18

Pág. N° 04.

En uso de la palabra el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: La moción sería aceptar la petitoria de los Vecinos que nos visitan y solicitarle al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para iniciar a realice todos los tramites en conjunto con la Asesoría Legal y Vecinos, para que no pasen a ser si no que ocupen el lugar que les corresponde dentro de nuestro Cantón, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la petitoria sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

En virtud de la presentación de solicitud Anexión "Sector Colorado Oriente", al Cantón de Guácimo, por parte de Vecinos que habitan dichas Comunidades, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aceptar en todas sus partes la iniciativa, por tanto se autorizar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para que proceda a la mayor brevedad posible a iniciar el trámite de asesoría, así como las gestiones jurídicos legales, en coordinación con el Lic. Dani Ramón Arguello Morales - Gestión Jurídica-Municipalidad de Guácimo – Vecinos del "Sector Colorado Oriente", para lograr en el menor tiempo posible que dichas comunidades pertenezcan territorialmente, geográficamente al Cantón de Guácimo.

Acuerdo N° Uno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

2- En uso de la palabra el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Para llevar a cabo el nombramiento de la Junta Directiva del Comité Cantonal de la Persona Joven, una vez que contemos con todos los nombres los postulantes de conformidad a las diferentes Organizaciones, es necesario conformar el Tribunal de votaciones, para la elección que se realizara en el salón de sesiones, por lo tanto pregunto al Reg. Eladio Retana Fallas y a la Reg. Alejandra Lopez Lee si les gustaría participar, habiendo aceptado se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Nombrar como representantes del Tribunal de votaciones exclusivo para elección de puestos de la miembros en la Junta Directiva del Comité Cantonal de la Persona periodo 2019 – 2020, a los Regs. Manrique Mejías Quirós, Eladio Retana Fallas y a la Reg. Alejandra López Lee. Esta elección se programa llevar a cabo en el mes de Octubre 2018, en la sala de sesiones de esta Municipalidad, una vez que las diferentes Organizaciones y Colegios envíen los nombre de sus postulantes.

Acuerdo N° Dos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

ARTICULO III. ASUNTOS ALCALDE MUNICIPAL.

1. Se dio lectura a copia de oficio AMG-1134-2018 con fecha de recibido 26-019-2018 por la Secretaria del Concejo, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, en el cual adjunta oficio PAC-JF-091^a-18/19, referente a aclaración sobre el tema de dietas municipales expuesto en el expediente 20.580.

CONOCIMIENTO.

ARTICULO IV. CORRESPONDENCIA.

1- Se dio lectura al oficio con fecha de recibido 07-09-2018 por la secretaria del Concejo, firmado por el Sr. Gerardo Aguilar Esquivel - Céd. 3-0186-0473, manifestando que en la última Asamblea de la Asociación de Desarrollo de Pocora, el Sr. Presidente de esta Municipalidad dio un informe de unos proyectos para este Distrito entre ellos la construcción de una aceras en el Centro de Pocora, no menciona fecha para el inicio de dichas obras, quiero saber si esta Comisión reviso esos proyectos y como están diseñadas esas aceras.

Ahora las aceras las construyen con una franja táctil en el Centro para que las personas con discapacidad visual o ciegos se dirijan con más facilidad, tomen en cuenta también las aceras del Centro de Guácimo, están inservibles hace muchos años, la que está bajando del Banco Nacional hacia la Municipalidad y la del parque hacia la Clínica pasando por enfrente de la Oficina del ICE y la Sucursal de la Caja.



Acta N° 67-2018
S. O. N° 39-2018
Fecha: 28-09-18
Pág. N° 05.

Conocido la solicitud se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Arq. Luis Fernando Chacón Pérez-Coordinador a.i. SIOP, oficio enviado por el Sr. Gerardo Aguilar Esquivel - Céd. 3-0186-0473, a fin de que valore capacidad de recurso económica del Municipio, para la posible construcción de las aceras con una franja táctil en el Centro.

Tomando en cuenta que la construcción de las aceras en Pocora inician la próxima semana, que corresponde al mes de Octubre. Debiendo rendir informe al respecto.

Acuerdo N° Tres. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

2- Se dio lectura al oficio con fecha de recibido 10-09-2018 por la secretaria del Concejo, firmado por el Sr. Nixon Chavarría Chavarría, Céd. N.º 7-0072-0607, Vecina de Guácimo, manifestando su preocupación por el mal estado en que se encuentran las aceras en el Distrito primero y en muchos sectores no hay del todo, por lo que solicita se estudie la posibilidad de poder coordinar bajo un acuerdo municipal, asimismo manifiesto la necesidad de poder trabajar estas obras conjuntamente con las Asociaciones de Desarrollo Comunal de todos los Distritos.

Conocida queja por mal estado de las aceras del Cantón, el Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Pienso que debemos de tomar este tema en serio, notificando a todos los comercios, para que se comience a reparar todas las aceras y de lo contrario darles el plazo prudencial y ver como la Municipalidad comienza a buscar los materiales para reparar las aceras y cobrarlas porque así lo dice la ley.

En uso de la palabra el Reg. Eladio Retana Fallas, dice: El Distrito Central de Guácimo, da vergüenza con la condición de las aceras, y da vergüenza que en tantas administraciones no se hayan construido las aceras como debe de ser en el Distrito Central de Guácimo, que es la cara del Cantón de Guácimo, y recuerdo que hace muchos años en una de las Administraciones, comenzaron a exigir a los propietarios de comercios que debían de construir las aceras y se les hablo y pedía que fueran conforme a lo que establece la ley 7600 y comenzó el comercio a construirlas desordenamiento, es el caso de la acera que van desde el Centro de población hacia la Clínica, a tal extremo que no se puede transitar con una silla de ruedas, e incluso existieron denuncias de vecinos y nunca se ha hecho nada y no es posible que no haya podido existir un proyecto serio, arquitectónicamente y técnicamente, pensado, para que el Cantón de Guácimo, Distrito Central tenga las aceras que se merece, ya sea que, se elabore un proyecto, que se financie por parte del Gobierno Local y en parte por los usuarios o que se haga por parte del Gobierno Local y que después se les vaya rebajando o cobrando trimestralmente a cada propietario de comercio.

Considero que sería bueno que el Gobierno Local presente un proyecto y hable con la Cámara de Comercio, en donde les manifieste la intención de hacer unas aceras de verdad, como las han hecho en Limón, Siquirres, que cumplen con la ley 7600 como está estipulado, y se les haga saber que el Gobierno Local las hará como debe de ser, y que a ellos como comercio se les ira rebajando conjuntamente con el pago de sus tributos.

En uso de la palabra el Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Entonces iríamos más por el lado de solicitar una reunión con la Cámara de Comercio, Vecinos del Casco Central y la Unidad Técnica de Gestión Vial, para ponernos de acuerdo, en cuanto la propuesta de iniciar un proyecto para construir aceras de verdad, y hacerles saber que se les va a cobrar el costo de las mismas.

En uso de la palabra el Reg. Plácido López Díaz, dice: Yo estoy de acuerdo, pero considero que hay que elaborar un reglamento, de manera que las aceras se construyan de un solo ancho, respetando los niveles y la ley 7600.



Acta N° 67-2018
S. O. N° 39-2018
Fecha: 28-09-18
Pág. N° 06.

En uso de la palabra el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Precisamente por esa razón se está convocando a la Unidad Técnica de Gestión Vial, porque ellos tendrían que afinar las cosas de manera que salgan como tiene que ser.

Discutido ampliamente el tema se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Establecer como una de sus prioridades la elaboración de un proyecto de construcción de aceras, para el Cantón de Guácimo, Distrito Central, para lo cual se convoca cordialmente a participar de la sesión ordinaria del día **05 de Octubre 2018**, a partir de las 3: p.m., en la sala de sesiones de esta Municipalidad, al Arq. Arq. Luis Fernando Chacón Pérez-Coordinador a.i. SIOP, como encargado del área técnica, Cámara de Comercio, Vecinos del Cantón, para que conozcan de las dimensiones y la forma como se está ideando la elaboración de este proyecto "construcción de las aceras" y la forma como se estaría pensando en cobrar el costo del área que corresponde a cada comercio.

Acuerdo N° Cuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

3- Se dio lectura a oficio con fecha de recibido 24-09-2018 por la Secretaria del Concejo, firmado por el Ing. Alejandro Zamora Brenes – Presidente de la Empresa Constructora Blanco Zamora S.A., Céd. Jurídica 3-101-338066, en el cual presenta formal Recurso de Objeción contra la Licitación Abreviada 2018-LA-000006-01 "Mejoramiento de la superficie de ruedo con carpeta asfáltica no estructural en el camino C7-06-001 (Calles urbanas) – Entronque BNCR Guácimo – limite El Río Jiménez (Calle Vieja).

Conocido el Recurso de Objeción contra la Licitación Abreviada 2018-LA-000006-01 "el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Ya el Sr. Alcalde Municipal brindo respuesta a este recurso por lo tanto propongo que avalemos la resolución emitida por el Despacho del Sr. Alcalde, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle al Ing. Alejandro Zamora Brenes – Presidente de la Empresa Constructora Blanco Zamora S.A., Céd. Jurídica 3-101-338066, que este Órgano Colegiado avala en todas sus partes la resolución emitida por el Despacho de la Alcaldía Municipal de la Municipalidad de Guácimo, que se tiene por resuelto el recurso.

Acuerdo N° Cinco. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

4- Se dio lectura a oficio ANPJ-135-2018 con fecha de recibido 28-09-2018 por la Secretaria del Concejo, firmado por el Sr. Deiby Porras Arias – Presidente, Sra. Antonieta Gamboa Chaves – Secretaria, invitando a representante del Comité Cantonal de la Persona a participar a la I Sesión Ordinaria Constitutiva de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven 2018 – 2019, a realizarse el día sábado 13 de Octubre a las 8:00 am a 5:30 pm, en las Instalaciones del Hotel Tryp Sabana, Paseo Colon San José.

Conocida la invitación se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Autorizar el pago de viáticos de alimentación y transporte a favor del Sr. Diego Ortega Ortiz -Regidor Suplente, para que participe como miembro del Comité Cantonal de la Persona en la I Sesión Ordinaria Constitutiva de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven 2018 – 2019, a realizarse el día sábado 13 de Octubre a las 8:00 am a 5:30 pm, en las Instalaciones del Hotel Tryp Sabana, Paseo Colon San José.

Acuerdo N. ° Seis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.



Acta N° 67-2018

S. O. N° 39-2018

Fecha: 28-09-18

Pág. N° 07.

5- Se dio lectura a oficio con fecha de recibido 05-09-2018 por la Secretaria del Concejo, firmado por el Sr. Jaime Eduardo Myrie Mc Farlane, Céd. N° 9-0073-0302, solicitando tramite de traspaso de terreno que se encuentra a nombre de la Municipalidad, de la cual es propietario, bajo el folio real 10246-000, plano catastrado N° L-2041614-2018 y mide 376 m².

Conocida la petición se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión Especial 7783, solicitud presentada por el Sr. Jaime Eduardo Myrie Mc Farlane, Céd. N° 9-0073-0302, Vecino de Guácimo, para que se inicie el levantamiento de información para el trámite de obtención de escrita, de la finca correspondiente al folio real 10246-000, plano catastrado N° L-2041614-2018 y mide 376 m².

Debiendo el Sr. Myrie Mc Farlane presentarse al Depto. De Secretaría del Concejo para coordinar con la Comisión Especial la presentación de documentación para elaborar el expediente respectivo.

Acuerdo N° Siete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

6- Se dio lectura a oficio N° CPEM-076-2018 enviado por correo electrónico con fecha de recibido 27-09-2018 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Sra. Erika Ugalde Camacho - Asamblea Legislativa, en el que hace saber que con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud de moción aprobada en la sesión N° 9, se solicita el criterio de esa institución en relación con el expediente 20.585 "REFORMAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN MUNICIPAL".

Conocida la solicitud se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Reg. Eladio Retana Fallas, para su análisis y criterio proyecto de ley expediente 20.585 "REFORMAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN MUNICIPAL". Debiendo presentar informe el viernes 05 de Octubre 2018, para decidir al respecto.

Acuerdo N° Ocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

7- Se dio lectura a oficio N° 13685- enviado por correo electrónico con fecha de recibido 24-09-2018 DFOEL-1412, por la Secretaria del Concejo, firmado por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro - Gerente de Área y Licda. Karla Salas Solano - Fiscalizadora - Contraloría General de la Republica, dice: Para que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal de Guácimo en la sesión inmediata posterior al recibo del presente oficio, nos referimos al oficio N° S.MG.725-2018 de 10 de setiembre de 2018, mediante el cual se transcribió el Acuerdo de ese Concejo Municipal, tomado en la sesión ordinaria N° 36-18, celebrada el 07 de setiembre del presente año, en el que se aprueba la gestión inicial de nombramiento interino en el cargo de Auditor Interno de esa Municipalidad y autoriza el envío de dicha gestión ante la Contraloría General de la República (CGR) para su autorización. En relación con el citado oficio N° S.M.G. 725-2018, esa Municipalidad remitió vía correo electrónico el 11 de setiembre de 2018, una documentación complementaria, misma que se detallará en el Apartado II del presente oficio. Una vez analizada la referida solicitud de autorización, así como la documentación adjunta, la CGR mediante el oficio N° 13182 (DFOE-DL-1356) de 14 de setiembre de 2018, realizó la devolución del trámite respectivo; ante lo cual la Municipalidad de Guácimo por medio del oficio N° S.MG.756-2018 de 18 de setiembre de 2018, remitió la información requerida, misma que fue valorada, tal y como se indicará más adelante. Se justifica la solicitud en el hecho de que la plaza se encontrará vacante a partir de 24 de setiembre de 2018, momento a partir del cual la titular del puesto se acogerá a la jubilación.

I. Criterio del Área

Sobre el nombramiento del auditor y subauditor interno



Acta N° 67-2018
S. O. N° 39-2018
Fecha: 28-09-18
Pág. N° 08.

Al respecto, es pertinente señalar que el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, N.º 8292 1, establece la obligación del máximo jerarca, en el caso de las municipalidades, el Concejo Municipal, de acudir a los mecanismos legales que le provee el citado artículo, para ocupar esa plaza.

En lo pertinente, el citado artículo dispone:

Artículo 31. -Nombramiento y conclusión de la relación de servicio. El jerarca nombrará por tiempo indefinido al auditor y al subauditor internos. Tales nombramientos se realizarán por concurso público promovido por cada ente y órgano de la Administración Pública; se asegurará la selección de los candidatos idóneos para ocupar los puestos; todo lo cual deberá constar en el expediente respectivo. El expediente y la terna seleccionada deberán ser comunicados, en forma previa a los nombramientos, a la Contraloría General de la República, la cual analizará el proceso y lo aprobará o lo vetará. En este último caso, girará las disposiciones al ente u órgano respectivo y señalará los elementos objetados para su corrección; la administración deberá repetir el proceso a partir de la etapa donde se inició la objeción respectiva./Los nombramientos interinos serán autorizados, en forma previa y a solicitud de la administración, por parte de la Contraloría General de la República; en ningún caso podrán hacerse por más de doce meses./Los nombramientos del auditor y el subauditor deberán ser comunicados por el jerarca respectivo a la Contraloría General de la República, a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones en los respectivos cargos (...).

Del citado artículo se desprenden dos supuestos, el primero de ellos el nombramiento del auditor o subauditor Interno por tiempo indefinido, para el cual debe llevarse a cabo un concurso público, cuya terna resultante debe ser autorizada previamente por la CGR. El segundo supuesto desprendido de la norma referida es la posibilidad de la Administración de solicitar al Órgano Contralor la autorización para realizar el nombramiento de un auditor o subauditor interno, en forma interina, por un término que no sobrepase los doce meses, mientras se realiza el concurso público correspondiente. Aunado a lo previsto en el artículo de marras, en los puntos 2.1.1 y 2.1.2 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República 2 (Lineamientos), se señala como característica indispensable para ocupar el puesto de auditor el contar con la idoneidad necesaria, así como se establecen los requisitos mínimos para ocupar los cargos de auditor y subauditor interno. Por otra parte, de conformidad con el punto 2.2.2 de los citados Lineamientos, en caso de ausencia permanente del titular de la Auditoría Interna, la institución deberá gestionar previamente ante la CGR, la autorización correspondiente, para realizar el nombramiento interino; cumpliendo además con los requisitos para este tipo de nombramiento, y que deben constar en la solicitud de autorización que se remita ante el Órgano Contralor, según lo establecido en el punto 2.2.3 de los Lineamientos, los cuales se detallan a continuación:

- a) El oficio de solicitud deberá dirigirse al gerente del área de fiscalización de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa correspondiente, según la institución gestitante. / b) La solicitud deberá estar debidamente motivada, sustentada en la actuación de la Administración y suscrita por el jerarca de la respectiva institución. En caso de que se trate de un órgano colegiado, deberá estar firmada por el funcionario que ostente poder suficiente para esos efectos y acompañarse una certificación del acuerdo que cite la sesión y el acta respectiva. / c) Debe indicar al menos los siguientes datos en relación con el nombramiento propuesto: / • Nombre completo, número de cédula y título académico del candidato seleccionado. / • Dirección de correo electrónico, jornada laboral y horario de trabajo que estaría desempeñando dicho funcionario. / • Tipo de nombramiento (interino), fecha a partir de la cual se propone formalizar el nombramiento y plazo por el cual rige la designación. / • Número telefónico, correo electrónico, número de fax, apartado postal y dirección exacta de la oficina de la auditoría interna. / • Razones que fundamentan



Acta N° 67-2018

S. O. N° 39-2018

Fecha: 28-09-18

Pág. N° 09.

la selección del candidato propuesto. / Debe adjuntar certificación emitida por Recursos Humanos o el funcionario u órgano responsable, haciendo constar que la respectiva plaza se encuentra vacante, que no tiene impedimento alguno para ser ocupada y que en caso de designarse el funcionario la Administración cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir la respectiva erogación. / Debe adjuntar certificación donde se indique que el postulante cumple con los requisitos mínimos establecidos en estos lineamientos y la normativa jurídica vigente. / Debe adjuntar certificación de que el manual institucional de puestos o denominación similar, incluye las funciones y los requisitos para los cargos de auditor y subauditor internos, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la normativa correspondiente. / Para tales efectos no se requiere la presentación del expediente administrativo a la Contraloría General de la República, sino únicamente la información detallada en estos lineamientos, sin perjuicio del ejercicio de las potestades de fiscalización que competen a ese Órgano Contralor.

Se desprende del numeral de cita, el deber del Órgano de Control y Fiscalización Superior de verificar que en el caso bajo análisis, la administración gestionante cumpla con los requisitos que ahí se consignan al momento de realizar su solicitud. Por lo tanto, la autorización para los nombramientos interinos, por parte de la Contraloría General, se fundamenta en la información contenida en las certificaciones que se aporten. Para tales efectos no se requiere la presentación del expediente administrativo ante el Órgano Contralor; sino únicamente la información detallada en los citados Lineamientos. No obstante, es indispensable que el expediente administrativo permanezca bajo custodia de la propia institución, aún después de formalizado el nombramiento, para efectos del ejercicio de las potestades de fiscalización que competen al Órgano Contralor.

II. Análisis del caso

La señora Jeanneth Crawford Stewart, Secretaria del Concejo Municipal de Guácimo, con poder suficiente otorgado por ese Órgano Colegiado, mediante el oficio N.º S.MG.725- 2018 de 10 de setiembre de 2018, comunicó el acuerdo N.º 9, adoptado por ese Concejo Municipal en la sesión ordinaria N.º 36-18 de 07 de setiembre de 2018, mediante el cual solicita la autorización de nombramiento interino de la Licda. Marleni Myrie Pérez en el cargo de Auditora Interna de la citada Municipalidad. Para esos propósitos el Órgano Colegiado adjuntó cierta documentación y, adicionalmente el 11 de setiembre de 2018 remitió otra adicional referida al citado trámite, según se detalla a continuación:

- Constancia N.º OGT-0202-2018 de 07 de setiembre de 2018, emitida por la Coordinadora de Gestión del Talento Humano de la Municipalidad de Guácimo, mediante la cual se indica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad de la funcionaria Marleni Myrie Pérez, de conformidad con la documentación contenida en el expediente personal de esa funcionaria.
- citada constancia se encontraba activa y al día con sus obligaciones con ese Colegio. Constancia N.º OGT-0202-2018 de 07 de setiembre de 2018, emitida por la Coordinadora de Gestión del Talento Humano de la Municipalidad de Guácimo, mediante la cual se hace constar que la funcionaria Marleni Myrie Pérez ha laborado para la Municipalidad de Guácimo desde el 17 de marzo de 2009 a la fecha, indicando además las actividades generales que esa funcionaria desempeña de conformidad con el Manual de Clases de Puesto.



Acta N° 67-2018

S. O. N° 39-2018

Fecha: 28-09-18

Pág. N° 10.

- Oficio N.º S.M.G. 731-2018 de 10 de setiembre de 2018, suscrito por la Secretaria del Concejo Municipal de Guácimo, mediante el cual hace referencia al acuerdo N.º 9 tomado por ese Concejo Municipal en la sesión ordinaria N.º 36-18 de 07 de setiembre de 2018.
- Certificación de las 11:28 horas de 11 de setiembre de 2018 suscrita por la Secretaria del Concejo Municipal de Guácimo, en la que transcribe el Acuerdo N.º 9 tomado por ese Concejo Municipal durante la sesión ordinaria N.º 36-19 celebrada el 07 de setiembre de 2018, según consta en el Acta N.º 62-18.
- Constancia N.º OGTH-0203-2018 de 07 de setiembre de 2018, emitida por la Coordinadora de Gestión del Talento Humano, en la que se señala que la plaza de auditor interno a partir del 25 de setiembre del 2018 se encontrará vacante por jubilación de la Licda. Damaris Vega Díaz, no tiene impedimento alguno para ser ocupada y que en caso de designarse el funcionario la Administración cuenta con el contenido económico suficiente para la respectiva erogación.
- Constancia sin número de 07 de setiembre de 2018, suscrita por la Jefa del Departamento de Admisión del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, en la que se indica que la Licenciada Myrie Pérez Marleni, cédula de identidad N.º 000701230667, es la miembro N.º 6721, y que a la fecha de expedición de la citada constancia se encontraba activa y al día con sus obligaciones con ese Colegio.

Con posteridad, el Concejo Municipal, remitió el oficio N.º S.M.G.756-2018 de 18 de setiembre de 2018, mediante el cual comunica que de conformidad con el acuerdo N.º 13, tomado en la sesión ordinaria N.º 37-18, de 14 de setiembre de 2018, se ratificó en todos sus extremos el acuerdo N.º 9, adoptado por ese Órgano Colegiado en la sesión ordinaria N.º 36-18 de 07 de setiembre de 2018; y se remite también los siguientes documentos:

- Certificación del acuerdo N.º 13, tomado por el Concejo Municipal de Guácimo en la sesión ordinaria N.º 37-18, de 14 de setiembre de 2018, según consta en el acta N.º 62-18; extendida al ser las 09:30 horas de 17 de setiembre de 2018.
- Copia del título universitario que acredita a la señora Marleni Myrie Pérez como Licenciada en Contaduría Pública.
- Copia de la acción de personal de la Municipalidad de Guácimo de 17 de marzo de 2009 de las 08:44:37 horas, mediante la cual se acredita que la señora Marleni Myrie Pérez, inició sus labores en esa Municipalidad el 17 de marzo de 2009, ocupando el puesto en propiedad 17, plaza de Asistente de Auditoría, clase Profesional 1, en el Departamento de Auditoría.
- Constancia N.º OGTH-0208-2018 extendida por la Coordinadora de Gestión del Talento Humano el 14 de setiembre de 2018, en la que se señala que la señora Marleni Myrie Pérez, labora para la Municipalidad de Guácimo desde el 17 de marzo de 2009 a la fecha, desempeñándose en el puesto Profesional Municipal 1 (Analista de Procesos Asistenciales en el Área de Auditoría Interna de la Municipalidad de Guácimo); señalando para tales efectos las funciones o actividades generales, según el Manual de clases de puesto de esa Municipalidad).
- Constancia N.º OGTH-0207-2018 extendida por la Coordinadora de Gestión del Talento Humano el 14 de setiembre de 2018, en la que se indica que el Manual Descriptivo de Puestos Integral para el Régimen Municipal incluye las funciones y los requisitos para el cargo de Auditor Interno.



Acta N° 67-2018
S. O. N° 39-2018
Fecha: 28-09-18
Pág. N° 11.

De dichos documentos se concluye lo siguiente:

1. Que el puesto de Auditor Interno se encuentra vacante, y no existe ningún impedimento de ser ocupado y la Administración cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir el nombramiento.
2. Que la Licda Marleni Myrie Pérez, cumple con los requisitos mínimos establecidos en los Lineamientos de la CGR y la normativa jurídica vigente para ocupar de manera interina el puesto de Auditor Interno.
3. Que el manual de clases de puestos vigente de la Municipalidad de Guácimo, es congruente con la normativa y regulaciones que establece la CGR, con respecto al nombramiento de este cargo público.
4. Que los datos sobre el candidato propuesto se pueden resumir de la siguiente forma:

Nombre completo: Marleni Myrie Pérez.

- Número de cédula de identidad: 7-0123-0667.
- Título académico: Licenciada en Contaduría Pública.
- Dirección de correo electrónico de la señora Marleni Myrie Pérez: mmyrie@guacimo.go.cr.
- Jornada laboral que desempeñará:
Lunes a viernes.
- Horario: de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.
- Tipo de nombramiento: interino.
- Fecha y plazo de nombramiento:

A partir de la fecha en que el Concejo Municipal designe, lo cual se realizará dentro de los diez días hábiles siguientes a que la Municipalidad reciba el documento de autorización de la Contraloría General y hasta por el plazo de un año.

- Número telefónico de la Auditoría Interna: 2716-5051 extensión 115.
- Correo Electrónico de la Auditoría Interna: auditoria.muni.guacimo@gmail.com.
- Número de fax y apartado postal: No posee. Se insta a la Administración a proporcionar esos medios de comunicación, de conformidad con el punto 2.2.3 c) de los Lineamientos.
- Dirección exacta de la Auditoría Interna: Edificio Municipal de Guácimo, ubicado en el Distrito Primero frente al Parque Central, Segundo Piso, última oficina del pasillo norte.
- Razones que fundamentan la selección del candidato propuesto (Según los citados acuerdos N.º 09 y N.º 13 tomados por ese Concejo Municipal): Por acogerse, a partir de 24 de setiembre de 2018, la actual titular de la Auditoría Interna a su jubilación; y en virtud de que la candidata ha acreditado los requisitos formales (básicos), además de que se encuentra familiarizada con los procesos llevados a cabo por la Unidad de Auditoría y conoce los que aún están en trámite, asegurando con ello una continuidad del funcionamiento normal de ese Departamento.

III. Conclusión

Con fundamento en el análisis precedente y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 31 de la Ley N.º 8292 y el artículo 12, inciso d) del Reglamento Orgánico de la Contraloría General de la República y el apartado 2.2 de los Lineamientos, el Órgano Contralor resuelve:

1. AUTORIZAR el nombramiento en forma interina, de la Licda. Marleni Myrie Pérez, cédula de identidad número: 7-0123-0667, por un plazo máximo de 12 meses. El plazo del nombramiento será contado a partir de la fecha en que el Concejo Municipal designe, lo cual se realizará dentro de los diez días hábiles siguientes a que la Municipalidad reciba el documento de autorización de la Contraloría General y por un plazo máximo de 12 meses (que se cumplen el 25 de setiembre de 2019).



Acta N° 67-2018
S. O. N° 39-2018
Fecha: 28-09-18
Pág. N° 12.

2. Advertir a esa Administración, que deberá gestionar cuanto antes el concurso para nombramiento indefinido del Auditor Interno de la Municipalidad de Guácimo, y una vez resuelto deberá remitir la solicitud de aprobación de dicho proceso concursal a este Órgano Contralor con la correspondiente terna o nómina, acatando en forma obligatoria lo dispuesto en el apartado 2.3 de los Lineamientos.

3. Señalar a esa institución que en el momento en que nombre al Auditor Interno titular por tiempo indefinido, será causal suficiente la terminación del interinato, sin responsabilidad para con el patrono, asunto que deberá serle advertido a la Licda. Marleni Myrie Pérez.

4. El Órgano Contralor le reitera al Concejo Municipal de Guácimo, que el incumplimiento injustificado de los deberes estipulados en la Ley General de Control Interno podría conllevar a la determinación de responsabilidades administrativas y civiles, sin perjuicio de otras causales previstas en el ordenamiento jurídico, según lo establece el artículo 39 de la referida Ley.

Conocido la autorización por parte de la Contraloría General para el nombramiento del Auditor Interno, se acuerda por unanimidad:

El Concejo Municipal de Guácimo, actuando en su condición de máximo órgano político de la jerarquía municipal, en ejercicio de la competencia establecida en el inciso f) del artículo 13 del Código Municipal y con apego a lo dispuesto por la Contraloría General de la República, en los Lineamientos Sobre Gestiones que Involucran a la Auditoría Interna, resolución R-DC-83-2018; en atención de lo resuelto por la Gerente el Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, mediante oficio DFOE-DL-1412 de fecha 24 de setiembre de 2018, por medio del cual se aprobó por el ente contralor la gestión inicial de nombramiento interino en el cargo de auditor interno; por lo que, se procede acordar lo siguiente:

Considerando.

Primero. Que mediante acuerdo n° 9, adoptado en sesión ordinaria 36-18, celebrada el día 7 de setiembre de 2018, este Concejo acordó aprobar el inicio de la gestión para realizar el nombramiento interino de la señora Marleni Myrie Pérez, como auditora municipal, esto con motivo de que la actual titular del puesto termina su relación laboral con esta Municipalidad, por acogerse a la pensión y por ende laborará hasta el 24 de setiembre de 2018.

Segundo. De conformidad con lo indicado en los puntos 2.25. y 2.2.6 de los Lineamientos Sobre Gestiones que Involucran a la Auditoría Interna, resolución R-DC-83-2018 de la Contraloría General de la República, una vez recibido el oficio DFOE-DL-1412 del 24 de setiembre de 2018, en donde el ente contralor aprobó la gestión de nombramiento interino de auditora interna por el plazo de 24 meses, siendo que una vez recibida esa aprobación el Concejo Municipal dispone de hasta 10 días hábiles para ser efectivo el nombramiento en cuestión, debiéndolo comunicar a la Contraloría. En dicho sentido, el punto 2.2.5 de esos lineamientos establece que el plazo del nombramiento interino lo será a partir del inicio de ese nombramiento, lo cual requiere que este Concejo con base en el oficio DFOE-DL-1412 haga efectivo por acuerdo ese nombramiento.

Por tanto.

El Concejo Municipal de Guácimo, por unanimidad en atención de los alcances del acuerdo municipal n° 9, adoptado en sesión ordinaria 36-18, celebrada el día 7 de setiembre de 2018, en relación con la aprobación de nombramiento interino de auditora interna autorizado por la Contraloría General de la República, mediante oficio DFOE-DL-1412 del 24 de setiembre de 2018 y con apego a lo establecido en los puntos 2.2.5 y 2.2.6 de los Lineamientos Sobre Gestiones que Involucran a la Auditoría Interna, se acuerda:



Acta N° 67-2018

S. O. N° 39-2018

Fecha: 28-09-18

Pág. N° 13.

1. Hacer efectivo el nombramiento interino de la funcionaria municipal Marleni Myrie Pérez, cédula de identidad 7-0123-0667, como auditora interna de la Municipalidad de Guácimo, por un plazo máximo de hasta 12 meses, el cual empezará a computarse a partir del día lunes 1 de octubre de 2018.

2.-Indicar que el nombramiento interino de la funcionaria Marleni Myrie Pérez, lo es con una jornada laboral de lunes a viernes y un horario de 8:00 am a 4:00pm, por un plazo máximo de 12 meses, siendo que en el momento en que este Concejo Municipal nombre al Auditor Interno titular por tiempo indefinido, será causal suficiente de la terminación del interinato sin responsabilidad para con el patrono, por lo que se advierte para efectos de conocimiento dicha situación a la señora Marleni Myrie Pérez.

3. Requerir al Despacho de Alcaldía, proceda a gestionar el nombramiento en condición interina en el cargo de analista de procesos asistenciales del Departamento de Auditoría, gestión que deberá cumplir con las regulaciones definidas por el ordenamiento jurídico y la verificación de los requisitos respectivos.

4. Comunicar al Departamento de Gestión de Talento Humano de la Municipalidad de Guácimo lo aquí acordado, con el objeto se proceda a considerar las implicaciones de pago para la próxima planilla en el caso de la señora Marleni Myrie Pérez, quien asume formalmente como auditora interna en condición interina.

5. Comunicar lo acordado en este acto ante la Contraloría General de la República, para lo cual se autoriza a realizar dicha gestión, a la secretaria de este Concejo Municipal, señora Jeannette Crawford.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo del trámite de Comisión.

Acuerdo N° Nueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme, definitivamente aprobado.

Asimismo se acuerda:

El Concejo Municipal de Guácimo, actuando en su condición de máximo órgano político de la jerarquía municipal, en ejercicio de la competencia establecida en el inciso f) del artículo 13 del Código Municipal y con apego a lo dispuesto por la Contraloría General de la República, en los Lineamientos Sobre Gestiones que Involucran a la Auditoría Interna, resolución R-DC-83-2018; en atención de lo resuelto por la Gerente el Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, mediante oficio DFOE-DL-1412 de fecha 24 de setiembre de 2018, por medio del cual se aprobó por el ente contralor la gestión inicial de nombramiento interino en el cargo de auditor interno; se procede acordar lo siguiente:

Considerando.

Único. Que mediante oficio DFOE-DL-1412 del 24 de setiembre de 2018, la Contraloría General de la República acordó el nombramiento interino en el puesto de auditora interna por un plazo de hasta 12 meses, periodo dentro del cual le corresponderá a este Concejo realizar el concurso de selección para concretar el nombramiento a plazo indefinido en esa plaza, procedimiento que deberá estar conforme a lo indicado en el punto 2.3 y sus subdivisiones de los Lineamientos Sobre Gestiones que Involucran a la Auditoría Interna, resolución R-DC-83-2018.

Por tanto.

El Concejo Municipal de Guácimo, por unanimidad, acuerda solicitar al Área de Gestión Jurídica y Gestión de Recursos Humanos de esta Municipalidad, para que en conjunto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, procedan a indicar ante este Concejo sobre los procedimientos y pasos que deben observarse para que este Órgano Colegiado



Acta N° 67-2018

S. O. N° 39-2018

Fecha: 28-09-18

Pág. N° 14.

realice el análisis respectivo y proceda autorizar los procedimientos que correspondan, con el fin de iniciar el concurso de selección para concretar el nombramiento en propiedad y a plazo indefinido en la plaza de auditor municipal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo del trámite de Comisión.

Acuerdo N° Diez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme, definitivamente aprobado.

8- Se dio lectura a oficio APASCMG-309-2018, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 28-09-2018, firmado por la Coordinadora del Depto. de Servicios Ciudadanos-Licda. Yahaira Chambers Moya, según establece el artículo 12 del Reglamento Ley 9047, remite el expediente a nombre de nombre de Repr. Legal - Camber Rodrigo Sánchez Ramírez **3-101-712319 S.A.**, con cédula jurídica número 3-101-712319 S.A, para la categoría **MINISUPER (D1)**, en el negocio denominado **MINISUPER J Y J**, ubicado en **Guácimo, frente a Farmacia Talamanca**, con un horario permitido de las 8:00 de la mañana hasta las 12:00 media noche, debiendo cancelar **Q53.875.00** (cincuenta y tres mil ochocientos setenta y cinco colones trimestrales) a partir del cuarto trimestre del 2018.

Conocida la solicitud el Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías, manifiesta: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la solicitud de Licencia para explotar MINISUPER sírvase levantar la mano, resultando: Las Regs- Cynthia Hyman Schatruell, Ana María Esquivel Mesén, Alejandra López Lee, y los Regs. Manrique Mejías Quirós, Melvin Jiménez Quirós y Plácido López Díaz, votaron positivo y el voto disidente del Reg. Eladio Retana Fallas, por lo tanto seis votos a favor y uno disidente, se acuerda:

Este Concejo Municipal por mayoría calificada **acuerda:** Informarle a la Licda. Yahaira Chambers Moya - Encargada Depto. Servicios Ciudadanos, que este Gobierno Local, aprueba en todas sus partes solicitud de explotación de Licencia para bebidas con contenido alcohólico Ley N° 9047, a nombre del Señor nombre de Repr. Legal - Camber Rodrigo Sánchez Ramírez **3-101-712319 S.A.**, con cédula jurídica número 3-101-712319 S.A, para la categoría **MINISUPER (D1)**, en el negocio denominado **MINISUPER J Y J**, ubicado en **Guácimo, frente a Farmacia Talamanca**, con un horario permitido de las 8:00 de la mañana hasta las 12:00 media noche, debiendo cancelar **Q53.875.00** (cincuenta y tres mil ochocientos setenta y cinco colones trimestrales) a partir del cuarto trimestre del 2018.

Acuerdo N.º Once. Aprobado por mayoría calificada. Acuerdo en firme.

9- Se dio lectura oficio N° PSCMG-308-2018 con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 28-09-18, firmado por la Licda. Yahaira Chambers Moya- Coordinadora Servicios Ciudadanos - Municipalidad de Guácimo, en el cual adjunta para su análisis previos a su aprobación solicitudes de tramites de patentes y permisos de actividades.

Conocido los expedientes de solicitudes para explotar actividades se acuerda:

Habiendo este Órgano Colegiado revisado y verificando la incorporación de todos los requisitos que corresponde a cada caso, en los expedientes correspondientes a solicitudes de licencias, este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Comunicarle a la Licda. Yahaira Chambers Moya- Coordinadora Servicios Ciudadanos - Municipalidad de Guácimo, que este cuerpo colegiado otorga el visto bueno para que proceda a extender los permisos respectivos conforme a las solicitudes:



Municipalidad de Guacimo

422



Acta N° 67-2018
S. O. N° 39-2018
Fecha: 28-09-18
Pág. N° 15.

Nombre	Cedula	Dirección	Tramite	Actividad Comercial	Numero de Folios
SEBALLOS VILLALOBOS ELVIS	702670551	GUACIMO	SOLICITUD DE PATENTES	BARBERIA	00-19
CHAVES UMAÑA ELIECER	602960035	RIO JIMENEZ	SOLICITUD DE PATENTE	VENTA DE CONCENTRADOS	01-18
BRAYAT GREGORY ALICIA LANE	700560760	GUACIMO	SOLICITUD DE PATENTE	TRANSPORTE TURISMO	01-20

Acuerdo N.º Doce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

10- Se dio lectura al oficio con fecha de recibido 27-09-2018 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Sra. Dyra Madrigal Núñez y Yendry Madrigal Núñez, comunicando el nombramiento del Comité Pro-Mejoras Caminos La Selva, por lo que solicitan ser reconocidos y juramentados ante testa Municipalidad.

Conocida la solicitud se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Sra. Marcela Núñez Pereira – Coordinadora de Gestión Social, la petición de reconocimiento y juramentación ante este Órgano Colegiado que presenta el Comité Pro-Mejoras Caminos de La Selva, con el propósito de que a través área de Gestión Social, puedan recibir orientación en el tema de integración de Comités de Caminos, así como conocer la solicitud desde el área Gestión Social.

Acuerdo N.º Trece. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

11- Se dio lectura al oficio con fecha de recibido 26-09-2018 por la Secretaria del Concejo, firmado por el Sr. Manuel Barquero Salazar información sobre las razones por las cuales no se concluyo proyecto del Camino Los Barquero, referente al alcantarillado y balastre,

Conocida la solicitud se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para su atención y respuesta solicitud de información de camino Los Barquero y alcantarillado, presentado por Sr. Manuel Barquero Salazar. Debiendo rendir informe al Concejo Municipal.

Acuerdo N° Catorce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

12- Se dio lectura al oficio con fecha de recibido 25-09-2018 por la Secretaria del Concejo, referente a Carta Abierta de las Organizaciones de Personas, en el X aniversario de la aprobación de la convención de la ONU, dice: Quienes suscribimos la presente misiva, somos activistas y dirigentes de organizaciones de personas con discapacidad así como de organizaciones aliadas, en nuestros esfuerzos y luchas.

Hemos de indicarle, en primer lugar, que a pesar de que Costa Rica cuenta con una robusta normativa –nacional e internacional– que reconoce los derechos de las personas con discapacidad, la situación que prevalece para la gran mayoría de estas personas en nuestro país, es de discriminación, exclusión social y pobreza. La distancia entre lo que dictan las normas y la realidad cotidiana de las personas con discapacidad, sigue siendo muy ancha.



Acta N° 67-2018
S. O. N° 39-2018
Fecha: 28-09-18
Pág. N° 16.

Hemos estado a la espera de una política de su Gobierno que fije un claro camino de cumplimiento y avance de los derechos de las personas con discapacidad, a través de políticas inclusivas y aplicables, pero todavía no hemos visto que se anuncie tal política. La deuda social acumulada con la población con discapacidad es enorme y sólo se empezará a reducir con políticas inclusivas efectivas y sustentadas en los principios de los derechos humanos y la justicia, reconociendo sus fortalezas y no en lo que la percibe como un sector débil y necesitado de asistencialismo mal entendido.

Una norma fundamental para el avance largamente esperado es la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CDPD), ratificada mediante la Ley 8661 y que entró en vigor hace diez años (29 de setiembre del 2008). Asimismo, el Estado costarricense se convirtió en Estado parte de este tratado de Naciones Unidas, el 1 de octubre de ese mismo año.

Ante el informe inicial presentado por Costa Rica al Comité de la ONU y contrastado por el informe alternativo presentado por las organizaciones de personas con discapacidad, en el año 2013, este comité que da seguimiento a las disposiciones de la Convención, le hizo una serie de observaciones y recomendaciones, que muestran, con absoluta claridad, los grandes temas pendientes de cumplimiento en materia de salud, rehabilitación, educación inclusiva, empleo, nivel de vida adecuado y protección social, deporte, cultura y recreación inclusiva, toma de conciencia, accesibilidad en el transporte y las comunicaciones, entre otros importantes renglones.

En marzo del 2019, le corresponderá a su Gobierno presentar en Ginebra, al Comité de la CDPD un informe condensado de lo que se está haciendo para hacer avanzar, en el cumplimiento efectivo de los derechos y la inclusión social de las personas con discapacidad, en Costa Rica.

De no diseñar y aplicar su Gobierno, una política clara y fuerte en el campo de los derechos de las personas con discapacidad, a la mayor brevedad, el Estado costarricense tendría que presentar un informe al Comité de la ONU, que retrate la permanencia de la exclusión social de las personas con discapacidad y el enorme desfase entre los derechos humanos y su aplicación, real y efectiva.

Señor Presidente, sumamente, preocupadas y preocupados ante esta situación, les solicitamos, formalmente, una audiencia de una delegación representativa de las organizaciones de personas con discapacidad, que suscribimos esta respetuosa y constructiva carta.

Conocida la petitoria se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Accesibilidad, Carta Abierta de las Organizaciones de Personas, en el X aniversario de la aprobación de la convención de la ONU, para su atención y respuesta. Debiendo rendir informe al Concejo Municipal.

Acuerdo N.º Quince. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

ARTICULO V. MOCIONES.

1- Se dio lectura a moción de fecha 28-09-18, presentada por la Reg. Cynthia Hyman Schatruell, acogida por el Reg. Manrique Mejías Quirós, y las Regs. Alejandra López Lee y Ana María Esquivel Mesén, dice:

Moción presentada por la Reg. Cynthia Hyman Schatruell

CONSIDERANDO:

Que del 01 al 26 de Octubre 2018, estaré fuera del país en diligencias personales.



Municipalidad de Guácimo

424



Acta N° 67-2018
S. O. N° 39-2018
Fecha: 28-09-18
Pág. N° 17.

MOCIONO:

Para que se me otorgue el permiso por ausencia justificada.

Solicito se dispense del trámite de Comisión.

Conocida la solicitud es sometida a votación, por el Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la moción sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Conceder visto bueno de permiso justificado a favor de la Reg. Cynthia Hyman Schatruell, para ausentarse de las sesiones municipales que correspondan a la fecha comprendida entre el 01 al 26 de Octubre 2018, por encontrarse fuera del país en diligencias personales.

Acuerdo N.º Dieciséis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

2- Se dio lectura a moción de fecha 28-09-18, presentada por la Reg. Alejandra López Lee, acogida por el Reg. Manrique Mejías Quirós, y las Regs. López Lee Cynthia Hyman Schatruell y Ana María Esquivel Mesén, dice:

La Comisión de Cultura de la Municipalidad de Guácimo, por este medio procedo a referirme a la Contratación 2018CD-00123-01, contratación de grupo musical para la actividad del día del Afrodescendiente que se realizó el 01 de setiembre del año en curso, donde se solicitó un grupo musical nacional, con un repertorio de música reggae, roots, rocksteady, oldschool, dancehall, ska, hip hop y calipso, a la vez se indica que el adjudicatario deberá contar con sonido black line y sonidista profesional.

A la hora de la presentación el sonido no cumplió con lo esperado, el grupo no posee un sonidista profesional, el precio fue excesivo para ser un grupo de la zona, el vestuario no fue el idóneo ni alusivo para la presentación y el repertorio no fue el solicitado, por lo que no estamos conformes con la presentación, ya que en la especificación deja claro que tipo de música es la requerida para dicha actividad.

Conocida la moción, el Reg. Eladio Retana Fallas, dice: Si hay una licitación y un contrato que estipula las reglas que se deben seguirse y no se cumple, Yo lo que digo es que no se pague o cuando se hacen los procesos de contratación se dice, se paga un 25% al principio, una vez que se cumple con tanto porcentaje se paga cierto monto y al final cuando se cumple con el resto se cancela su totalidad, pienso que nunca se paga por adelantado, Yo pienso que si no se ha pagado y se incumplió el contrato, habría que llegar a una negociación con la parte contratada, haciéndole conciencia que no se cumplió lo que estipulaba el contrato por lo tanto se va a pagar equis porcentaje.

En uso de la palabra la Reg. Alejandra López Lee, dice: Esta moción es por desconformidad, la vez pasada pasó exactamente lo mismo con la contratación del juego de polvo, por lo tanto no sé qué procede en este caso.

En uso de la palabra el Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Lo que hay que hacer es sentar de una vez, un precedente, porque si vienen aquí, participan en un cartel, no cumplen con lo que especifica el cartel, lo más lógico y sencillo es que se les diga, miren Ustedes incumplieron en esto, esto y esto, por lo tanto no se les puede pagar, así los próximos que vengan, se verán en la obligación de cumplir, porque verán que con la Municipalidad de Guácimo no juegan, no pueden hacer lo que les da la gana.



Acta N° 67-2018
S. O. N° 39-2018
Fecha: 28-09-18
Pág. N° 18.

En uso de la palabra el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, dice: Pienso Yo, que lo que habría que ver es, si incumplieron en todo, Yo al menos no los conozco y no se de esas músicas, porque pienso que también, vinieron participaron, y que no se les pague nada, Yo lo veo muy difícil muy duro.

En uso de la palabra el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Que se valore en que se incumplió y que se rebaje el monto a pagar.

En uso de la palabra el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, dice: Pienso que la Asesoría Legal podría asesorar en la parte de valoración, porque el producto que se contrata es el que se debe de recibir. Y si debería como advertencia una nota a Proveeduría, porque ellos tienen que ver en parte, porque ellos son los que contratan, los que ponen en parte las reglas del juego.

En uso de la palabra el Reg. Eladio Retana Fallas, dice: Me parece que si ellos participaron, hicieron un espectáculo, pienso que es justo que le paguen, todos hacen un esfuerzo para tener su dinerito y poder seguir sobreviviendo, pero sí que se sienta un precedente, en el sentido de que se haga la consulta al Departamento Jurídico y Proveeduría y determinen si se incumplió en tales y tales puntos, que eso debe de significar un porcentaje, comunicarles a ellos que al haber incumplido en tales y tales cosas eso significa un porcentaje del costo total, por esa razón se les va a deducir tanto monto.

En uso de la palabra la Reg. Alejandra López Lee, dice: La idea no es que no se les pague, ellos vinieron, pero que se escuchó un sonido espantoso, así fue, lo que sí es bueno, es que eso quede ahí como un precedente, para que el día de mañana para futuras contrataciones se tenga en cuenta la existencia de ese precedente con esa Empresa, lo mismo paso con el juego de pólvora.

En uso de la palabra el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Entonces el acuerdo iría en enviar a la Proveeduría los puntos de vista y al Departamento Jurídico conjuntamente con la Proveedora para que analicen los montos a descontar por el incumplimiento del cartel de licitación, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

Tomando en cuenta la disconformidad presentada por la Comisión de Cultura de esta Municipalidad en contra de la **Contratación 2018CD-00123-01**, "Grupo Musical" por considerar que incumplieron con los requerimientos de dicha contratación, en lo que se refiere a sonido y música, por lo tanto, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle al Lic. Dani Ramón Arguello Morales - Gestión Jurídica, para que conjuntamente con la Sra. Zilenia Venegas - Proveedora Municipal, realicen un análisis de los términos estipulados en la Contratación 2018CD-00123-01, enfocados en la disconformidad que presentada la Comisión de Cultura y de corroborar que existió incumplimiento en la contratación proceder de inmediato a una negociación con la parte contratada, haciéndole conciencia que no se cumplió con lo indicado en el contrato y que por tal razón el porcentaje a pagar varía en un monto inferior a lo estipulado en la **Contratación 2018CD-00123-01**. Debiendo rendir informe al Concejo Municipal a la mayor brevedad posible.

Acuerdo N.º Diecisiete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.



Municipalidad de Guácimo

426



Acta N° 67-2018
S. O. N° 39-2018
Fecha: 28-09-18
Pág. N° 19.

3- Se dio lectura a moción de fecha 28-09-18, presentada por la Reg. Alejandra López Lee, acogida por el Reg. Manrique Mejías Quirós, y las Regs. López Lee Cynthia Hyman Schatruell y Ana María Esquivel Mesén, dice:

CONSIDERANDO:

Que el domingo 30 de setiembre los jóvenes de Liga Deportiva Alajuelense de Guácimo, reciben los equipos de San José.

MOCIONO:

Para que se le pague a los dos muchachos de ambientales las horas extras, ya que me van a colaborar con la instalación y desinstalación de toldos y otra logística para dicho evento.

Solicito se dispense del trámite de Comisión.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, moción presentada por la Reg. Alejandra López Lee – Coordinadora de la Comisión de Deportes de esta Municipalidad para que se le conceda visto bueno al pago de horas extras a favor de dos funcionarios municipales del área del Departamento de Saneamiento Ambiental, que trabajaran el día 30 de setiembre 2018, en la cancha de Guácimo, con la instalación y desinstalación de toldos y otra logística, por motivo de que se estará recibiendo a diferentes equipos deportivos de San José.

Acuerdo N.º Dieciocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

Concluye la sesión el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, siendo las dieciséis horas, cuarenta minutos.


Manrique Mejías Quirós
Presidente


Jeanneth Crawford Stewart
Secretaria